

# Acuerdo de Accionistas

## LA COMUNIDAD MERCANTIL dba LA MERC CO+OP

Este acuerdo se celebra entre Community Mercantile, Inc., una corporación de Kansas, (en lo sucesivo, "The Merc Co+op" o "la cooperativa" y el comprador de acciones, designado anteriormente como Accionista/Miembro (en lo sucesivo denominado "Propietario", para la compra de acciones en The Merc Co+op. A cambio de la contraprestación total pagada, recibida del Propietario en la fecha de compra de acciones, y en contraprestación adicional por el acuerdo del Propietario de cumplir con todos los requisitos de la propiedad de The Merc Co+op, la cooperativa acuerda emitir la cantidad de acciones comunes enumeradas anteriormente como totalmente pagadas y no gravables y conferir todos los privilegios y beneficios de propiedad en The Merc Co+op al Propietario de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

El Propietario celebra este acuerdo con el entendimiento de que el dinero recibido por The Merc Co+op en relación con esta transacción de acciones se utilizará para ampliar la gama de bienes y servicios que la cooperativa puede ofrecer a la comunidad. El Propietario realiza esta transacción con el único propósito de apoyar a The Merc Co+op como un recurso comunitario y su expansión como un servicio comunitario, sin expectativa ni representación de que las acciones adquiridas alguna vez aumenten su valor o resulten en ganancia económica para el Propietario. El Propietario garantiza además que la compra de acciones de The Merc Co+op no se realiza con miras a la distribución. El Propietario comprende además que corre el riesgo de la pérdida potencial de la totalidad o parte de la contraprestación pagada por esta compra de acciones. El Propietario entiende que las acciones ordinarias de The Merc Co+op no están registradas como un valor en las comisiones reguladoras de valores estatales y federales, de conformidad con las cartas de "no acción" recibidas de esas comisiones.

En virtud de celebrar este Acuerdo de Accionista/Membresía y al cumplir con los términos y condiciones del mismo, el Propietario mencionado anteriormente acepta ser y es un Propietario de acciones ordinarias pagado en su totalidad y un Propietario de The Merc Co+op, con derechos, beneficios y privilegios de propiedad, y las obligaciones, responsabilidades y condiciones de propiedad, todo lo establecido en los artículos de incorporación, los estatutos, este acuerdo o cualquier otro documento o política corporativa, ahora o en el futuro en efecto.

Un Propietario debe ser una persona física y poseer un mínimo de una acción ordinaria totalmente comprada en The Merc Co+op, comprada a un precio de \$75 por acción. Cada Propietario de la cooperativa tiene derecho a un voto en todas las reuniones de Propietarios, independientemente del número de acciones que posea.

El Propietario entiende que ser propietario, la cooperación y su participación son cruciales para el éxito de The Merc Co+op. El Propietario comprende además que la participación de un mínimo de un tercio de la propiedad de la cooperativa es necesaria para llevar a cabo los negocios de la corporación en cualquier reunión de propiedad. El Propietario acuerda hacer un esfuerzo de buena fe para apoyar a The Merc Co+op asistiendo a las reuniones de propiedad y votando, o votando por poder si no puede asistir a ninguna reunión.

El Propietario acepta mantener informado a Merc Co+op sobre la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico actuales del Propietario. Los cambios se pueden realizar en la Mesa de Servicio al Cliente, por correo o correo electrónico al Coordinador de Servicios al Propietario o a través del sitio web en [www.TheMerc.Coop](http://www.TheMerc.Coop).

La Junta Directiva de The Merc Co+op autorizará el pago de un reembolso de patrocinio anual a los Propietarios en función de la condición financiera de la corporación y de acuerdo con los estatutos de The Merc Co+op y el Código de Rentas Internas. En ningún caso, un Propietario obtendrá ningún beneficio de reembolso por patrocinio de las compras atribuibles a otros Propietarios o no Propietarios.

Al aceptar la propiedad de The Merc Co+op, y durante la duración de dicha propiedad, cada Propietario acuerda incluir en su ingreso imponible la asignación total de los reembolsos de patrocinio asignados al Propietario en la medida requerida por el Código de Rentas Internas de 1986, en su forma enmendada. El Código de Rentas Internas actualmente dice que los reembolsos para ciertos tipos de compras están sujetos a impuestos y otros no. Los reembolsos de patrocinio basados en compras de artículos personales, de vida o familiares no están sujetos a impuestos y no es necesario incluirlos en los ingresos imponibles.

Merc Co+op puede decidir aumentar el requisito de inversión de capital para la propiedad en una fecha futura. En tal caso, The Merc Co+op puede exigir el rescate obligatorio de las acciones existentes, y se emitirán nuevas acciones a aquellos Propietarios que opten por aumentar su inversión de capital.

El Propietario entiende que las acciones ordinarias de The Merc Co+op no pueden venderse, cederse, transferirse, negociarse, pignorar, gravarse o transarse de otra manera, excepto de conformidad con los artículos de incorporación, los estatutos y las directivas de la Junta Directiva de The Merc Co+op. Las acciones y dominios comunes no pueden transferirse por herencia o donación.

En caso de fallecimiento de un Propietario o gravamen de una acción del Propietario mediante gravamen o ejecución sobre la acción, designación de un síndico para la acción, cesión de la acción en beneficio de los acreedores, o el inicio de un procedimiento de insolvencia voluntario o involuntario, el Propietario o el administrador, albacea, sucesor u otro representante del Propietario deberá notificar a The Merc Co+op de la ocurrencia de dicho evento. Dicha notificación se hará por escrito y se entregará al agente registrado (gerente general) de la corporación en su oficina principal. El rescate de acciones será obligatorio en tales casos.

Cada Propietario tiene derecho a rescindir su propiedad en The Merc Co+op en cualquier momento mediante notificación por escrito al agente registrado de la corporación (gerente general) en su domicilio social. Merc Co+op redimirá la participación de cualquier Propietario que lo solicite.

Dentro de los 60 días siguientes a la notificación de redención de acciones obligatoria o voluntaria, The Merc Co+op determinará el valor de redención de la acción a redimir. Merc Co+op puede compensar cualquier deuda que el Propietario tenga con la corporación. Merc Co+op acuerda completar el rescate de acciones, si es factible, dentro de los 90 días posteriores a la determinación del valor de rescate de las acciones.

Merc Co+op se compromete a emitir una tarjeta de propiedad al Propietario. El Propietario acuerda entregar su certificado de acciones y/o tarjeta de propiedad antes de cualquier pago por parte de la corporación para el rescate de acciones. Si el Propietario no entrega la tarjeta de accionista, el Propietario indemniza a The Merc Co+op por cualquier uso de la tarjeta posterior a la terminación de la propiedad. Si el Propietario no entrega y/o endosa su certificado de acciones y/o tarjeta de titularidad, acepta que dicha falla u omisión puede ser razonablemente interpretada por la cooperativa como una entrega y endoso implícitos e indemniza a The Merc Co+op con respecto a dicha cuota. Estas indemnizaciones sobrevivirán a la terminación de la propiedad.